



AUDITORÍA INTERNA

Buenos Aires, 31 de Octubre de 2019.

A: Presidente del ORSEP
Ing. RODOLFO DALMATI

De: Unidad de Auditoría Interna ORSEP
Cr. RICARDO ERUT

INFORME DE AUDITORIA N° 038/2019

Referencia: Plan Estratégico Institucional (PEI).

I. OBJETO

Verificar si el ORSEP cuenta con un Plan Estratégico Institucional aplicado al Organismo, evaluándose su grado de avance y los logros obtenidos.

II. ALCANCE DE LA REVISION

El presente control se practicó entre los días 25 al 31 de Octubre del corriente año mediante un análisis detallado del Plan Estratégico Institucional, aprobado por resolución presidencial N° 108/10 del 27 de diciembre de 2010, y el seguimiento de las políticas estratégicas implementadas por las actuales autoridades del Organismo, en cumplimiento de normas establecidas por el Gobierno Nacional.

III. COMENTARIOS

Con relación al Plan Estratégico Institucional aprobado en el año 2010, cuyo cumplimiento fuera evaluado por esta UAI en sus informes N° 024/2016 y N° 028/2018, cabe efectuar una síntesis de los aspectos relevantes derivados de su implementación.

- a) El PEI/2010, fue elaborado con el propósito de definir el encuadre político al que deberían ajustarse las actividades del Organismo durante el quinquenio 2010-2014.
- b) Nunca fue objeto de aprobación explícita por las autoridades superiores del Gobierno Nacional.

- c) El PEI/2010 contemplaba una reestructuración organizativa y presupuestaria del Organismo y la sanción de un instrumento legal, modificadorio del Decreto N° 239/99, que ampliara las funciones y atribuciones del ORSEP. Tales medidas nunca pudieron ser promovidas a través de instancias administrativas superiores.
- d) Por tal motivo, de las 68 metas de gestión propuestas en el PEI/2010, se implementaron 55, alcanzando el 80% de los objetivos previstos. Las actividades prescriptas en dichas metas de gestión se mantienen en plena ejecución. Las 13 metas de gestión no implementadas durante el período de vigencia del Plan, estaban condicionadas a la disponibilidad de mayores recursos humanos y presupuestarios y a la ampliación de las facultades del Organismo, requisitos que no se concretaron.
- e) En el informe N° 028/2018 de esta UAI, se recomienda dar por concluido el PEI/2010 y elaborar un nuevo Plan Estratégico Institucional ajustado a las políticas dispuestas por el Poder Ejecutivo para la Administración Pública Nacional.

Con fecha 11/10/2018, la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación (JGM) emitió la Decisión Administrativa DA-2018-1687-APN-JGM mediante la cual se aprobó la estructura organizativa del Organismo Regulador de Seguridad de Presas. Del análisis de la norma surgen las siguientes consideraciones:

- f) La decisión de la JGM establece una nueva estructura organizativa para los dos niveles operativos superiores del Organismo, incluyendo Presidente, Consejo Técnico, Unidad de Auditoría Interna, Direcciones Regionales y Departamentos.
- g) Faculta al Consejo Técnico para modificar esa nueva estructura sin aumentar el número de unidades organizativas ni las correspondientes partidas presupuestarias.
- h) Establece que el gasto que demande la aplicación de esta decisión será atendido con cargo a las partidas del presupuesto vigente.
- i) Reduce a tres (3) el número de Departamentos dependientes en forma directa de la Presidencia del Organismo.
- j) Reduce a uno (1) el número de Departamentos dependientes de las Direcciones Regionales.
- k) Establece la Responsabilidad Primaria de la Unidad de Auditoría Interna, de las Direcciones Regionales y de cada Departamento.
- l) Establece las Acciones que deben desarrollar las unidades organizativas mencionadas en el punto anterior.

- m) Las Acciones definidas por la JGM constituyen los lineamientos estratégicos que deben ser asumidos como metas de gestión por las distintas unidades organizativas. La mayoría de las Acciones establecidas estaban previstas en el Decreto N° 239/99 de creación del ORSEP y forman parte de las actividades que habitualmente se desarrollan en el Organismo.
- n) Entre las Acciones asignadas al Departamento de Ingeniería figura el diseño del cronograma de actividades de fiscalización que deben desarrollar las Direcciones Regionales. Debe aclararse que en la actualidad cada cronograma de fiscalización es elaborado por la respectiva Dirección Regional en función de los planes anuales de trabajos propuestos por las Concesionarias y aprobados por cada Dirección Regional, sin intervención del Departamento de Ingeniería. Esta Auditoría Técnica considera adecuado y conveniente mantener este último criterio.
- o) La norma no prevé la existencia de la Asesoría Legal.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Decisión Administrativa DA-2018-1687-APN-JGM establece metas de gestión para cada unidad organizativa del ORSEP, que constituyen la base estratégica que debe regir el accionar del Organismo. Sobre esa base debería elaborarse un nuevo Plan Estratégico Institucional que incorpore objetivos no previstos en la norma y que se ajuste a las disponibilidades técnicas y presupuestarias de la entidad.

Dada la instancia política por la que atraviesa el país, se considera conveniente iniciar la elaboración del nuevo PEI una vez que hayan asumido las autoridades entrantes y que las mismas confirmen o modifiquen los lineamientos estratégicos vigentes en la actualidad.

En virtud de lo expuesto, esta Auditoría considera pertinente formular la siguiente recomendación:

1. Elaborar un nuevo Plan Estratégico Institucional, con la proyección en el tiempo que se considere razonable y cuyos objetivos de gestión se ajusten a las necesidades actuales del Organismo y a la realidad política del Estado Nacional.

Atentamente.

AB, Octubre 2019